

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan la ejecución de la “Encuesta Económica Anual 2023” a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 284-2023-INEI

Lima, 23 de octubre de 2023

Visto el Oficio Nº 005115-2023-INEI/DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe Nº 134-2023-INEI-DNCE/DECEEE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 604, describe las funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, estableciéndose entre otras, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, con Oficio Nº 005115-2023-INEI/DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática remite el informe Nº 134-2023-INEI-DNCE/DECEEE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos en el que informa que, para fines de medición de la actividad económica-financiera de los sectores económicos del país, es necesario realizar a nivel nacional la Encuesta Económica Anual 2023, dirigida a una muestra representativa de empresas de los sectores siguientes: Pesca, Acuicultura, Manufactura, Electricidad y Generación de Energía, Servicios, Construcción, Comercio, Transportes y Comunicaciones, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Agencias de Viaje, Educación Privada, Educación Superior Privada;

Que, la Encuesta Económica Anual 2023, permitirá obtener información económica y financiera que realicen las grandes, medianas y pequeñas empresas durante el año 2022, indispensable para la elaboración de las variables macroeconómicas e indicadores económicos-financieros por actividad económica, que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad económica empresarial, sectorial y nacional, además de la adopción de medidas que sirvan de base para mejorar la producción de estadísticas económicas del Sistema Estadístico Nacional;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, ha llevado a cabo las actividades y coordinaciones, para el planeamiento de la referida encuesta; así como la definición y contenido de los formularios electrónicos a ser utilizados en la Encuesta Económica Anual 2023, resultando pertinente aprobar los respectivos formularios y establecer el plazo de su entrega, en armonía con lo dispuesto por los artículos 81º y 83º del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604; “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la “Encuesta Económica Anual 2023” a nivel nacional, del 02 de noviembre del 2023 al 12 de febrero de 2024, a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática-ODEIs, OZEIs, Órganos de Estadística de los Gobiernos Regionales y encargados de la producción estadística en los ministerios correspondientes, los mismos que se detallan en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el formulario web de la “Encuesta Económica Anual 2023”, con la denominación que se detalla en el Anexo Nº 02. El acceso al formulario y su devolución con la información requerida, se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en el Anexo Nº 03, utilizando los contactos electrónicos indicados en el anexo Nº 02 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que están obligadas a presentar la información de la “Encuesta Económica Anual 2023”, las empresas que desarrollaron alguna actividad económica durante el año 2022, de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos y Electricidad y Generación de Energía, clasificadas según la CIIU Rev.4.

Artículo 4.- Las empresas que hayan sido seleccionadas en la muestra están obligadas a registrar en el formulario web la “Encuesta Económica Anual 2023”, información económica-financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2022. El cual es aplicable solo a las empresas que están obligados a registrar sus operaciones económicas y financieras mediante el Plan Contable General Empresarial- PCGE.

Artículo 5.- Establecer como plazo máximo, para la presentación de los formularios con información de la EEA 2023, tomando como referencia el último dígito del RUC de las empresas en la forma siguiente:

Último dígito de RUC, 2, 5 y 9; desde el 02 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2023.

Último dígito de RUC, 1, 4, 6 y 7; desde el 05 de diciembre de 2023 hasta el 08 de enero de 2024.

Último dígito de RUC, 0, 3 y 8; desde el 09 de enero hasta el 12 de febrero de 2024.

Artículo 6.- Las personas naturales y jurídicas obligadas a presentar la información, podrán realizarla mediante:

Un aplicativo Web que estará disponible en la dirección <https://censos.inei.gob.pe/economicas/> utilizando una CLAVE DE ACCESO que le será proporcionada por el INEI a través de un oficio dirigido a cada empresa.

Artículo 7.- Las empresas que desarrollaron las actividades económicas señaladas en el artículo 3, y que están obligadas según el artículo 4 de la presente Resolución, que incumplan con presentar la información solicitada dentro del plazo establecido; serán previamente notificadas y de no cumplir con la entrega de la información requerida, pueden ser sancionadas con multa, conforme lo dispuesto por los Artículos 87, 89 y 91 del D.S. Nº 043-2001-PCM, precisando que el pago de la multa no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe



ANEXO 01

Información del Instituto Nacional de Estadística e Informática y Órganos encargados de la producción estadística en los ministerios correspondientes, para la coordinación de la distribución y recepción de los formularios electrónicos.

A. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI

Dirección Nacional de Censos y Encuestas-Sectores de Comercio y Servicios

En Lima y Callao

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654-658-2° Piso Jesús María

Horario : Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas

Central Telefónica: 203- 2640

Página Web: <https://www.inei.gob.pe/>

Portal de la EEA: <https://censos.inei.gob.pe/economicas/>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

B. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA EN LOS MINISTERIOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-PRODUCE PESCA**

Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos

Dirección: Calle Uno Oeste N° 060-11° Piso, Urb. Córpac-San Isidro-Lima

Horario: Lunes a viernes de 8.30 a 17.00 horas.

Página Web: <https://www.gob.pe/produce>

Central Telefónica: 616-2222 Anexo Pesca 3321

Correo electrónico: pcordova@produce.gob.pe

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-PRODUCE INDUSTRIA

Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos

Dirección: Calle Uno Oeste N° 060-11° piso, Urb. Córpac-San Isidro-Lima

Horario: Lunes a viernes de 8.30 a 17.00 horas.

Página Web: <https://www.gob.pe/produce>

Central Telefónica: 616-2222 Anexo Industria 3312

Correo electrónico: tore@produce.gob.pe

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-MINEM

Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional

Dirección: Av. Las Artes Sur 260, 1er Piso-San Borja-Lima

Horario : Lunes a viernes de 8:30 a 16:50 horas

Teléfono: 4111100 Anexo 4124 y 4123

Correos Electrónicos: arequena@minem.gob.pe, rmichilot@minem.gob.pe

Página Web: <https://www.gob.pe/minem>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

En Lima y Callao:

Oficina de Estudios Estadísticos y Económicos (OEEE)

Dirección: Av. República de Panamá 3650-San Isidro-Lima

Horario: Lunes a viernes de 08.30 a 13.00 y de 14.00 a 17.30 horas.

Teléfono: 211-7930 anexos 4302 / 4329 / 4331 / 4333 / 4335

Correo Electrónico: mvcv_ogei_llmdg@viviendaext.pe, mdelosrios@vivienda.gob.pe, jbravo@vivienda.gob.pe

Página Web: <https://www.gob.pe/vivienda>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN-MINEDU

En Lima y Callao:

Unidad de Estadística / Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) del Ministerio de Educación

Dirección: Calle Morelli N° 109 / Piso 5, San Borja-Lima, Perú

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 14: 00 a 18:00 horas

Teléfono: 615-5800 anexo: 26142

Correo Electrónico: ltarazona@minedu.gob.pe

Página Web: <https://www.gob.pe/minedu>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA-SUNEDU

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Dirección: Calle Aldabas N° 337-Urb. Las Gardenias. (Cruce Av. Benavides y Av. Caminos del Inca) Lima-Lima-Santiago de Surco

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 17.00 horas.

Página web: <https://www.gob.pe/sunedu>

Teléfono: (511)500-3930 Anexos 1511

Correo: rolandoruiz@sunedu.gob.pe

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.

MINISTERIO DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES-MTC

En Lima y Callao:

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-Oficina de Estadística

Dirección: Jirón Zorritos 1203, 8vo Piso, Zona B-Altura de la Cdra. 11 de la Av. Colonial-Lima cercano

Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas

Teléfono: 615-7800 Anexos 1229

Correo Electrónico: estadistica@mtc.gob.pe; rlactas@mtc.gob.pe; fmrojas@mtc.gob.pe; aacevedo@mtc.gob.pe

Página Web: <http://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>

En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-MINCETUR

Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía-DGIETA

Dirección: Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac-San Isidro Lima 27

Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

Página Web: <https://www.mincetur.gob.pe>

Contactos según la región donde se ubique la oficina administrativa de la empresa:

Lima Metropolitana, Región Lima y Callao:

Correo Electrónico: dserra@mincetur.gob.pe

Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2112

Región Nor Amazónica:

Amazonas, Cajamarca, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes

Correo Electrónico: turismoamazon@mincetur.gob.pe

Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2113

Región Centro:

Áncash, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco y Ucayali

Correo Electrónico: turismocentro@mincetur.gob.pe

Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2113

Región Sur:

Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna

Correo Electrónico: turismosur@mincetur.gob.pe

Central Telefónica: (01) 513 6100 Anexo 2113

ANEXO N° 02

DENOMINACIÓN DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS**a) Comercio**

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias

Formato M (Web): Pequeñas empresas.

Correo Electrónico: ana.sanchezm@inei.gob.pe;

esther.bravo@inei.gob.pe

b) Servicios

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias

Formato M (Web): Pequeñas empresas.

Correo Electrónico: johan.fernandez@inei.gob.pe

c) Educación Superior Privada

Formato F (Web): Grandes, Medianas, Mype tributarias y Pequeñas empresas

Correo Electrónico: heber.renteria@inei.gob.pe

d) Educación Privada

Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias

Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: edith.angulo@inei.gob.pe

- e) **Pesca**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: liliana.almeyda@inei.gob.pe; carmen.olivas@inei.gob.pe
- f) **Acuicultura**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: edison.asurza@inei.gob.pe;
- g) **Construcción**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: anibal.gonzalez@inei.gob.pe
- h) **Transportes y Comunicaciones**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: mario.vega@inei.gob.pe; juan.caldas@inei.gob.pe
- i) **Electricidad y Generación de Energía**
Formato F (Web): Grandes, Medianas, Mype tributarias y Pequeñas empresas
Correo electrónico: carmen.gonzales@inei.gob.pe;
- j) **Hidrocarburos**
Formato F (Web): Grandes, Medianas, Mype tributarias y Pequeñas empresas
Correo electrónico: yianina.montes@inei.gob.pe;
- k) **Manufactura**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: hector.diaz2@inei.gob.pe; maria.yaya@inei.gob.pe
- l) **Agencias de Viaje**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: desyanira.rodriguez@inei.gob.pe;
- m) **Establecimientos de Hospedaje**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: carla.labrin@inei.gob.pe;
- n) **Restaurantes**
Formato F (Web): Grandes, Medianas y Mype tributarias
Formato M (Web): Pequeñas empresas.
Correo Electrónico: johnny.santillan@inei.gob.pe; lita.quiroz@inei.gob.pe

ANEXO N° 03

1. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL FORMULARIO EN LÍNEA DE LA ENCUESTA ECONÓMICA ANUAL 2023

Por internet.- Acceder al formulario en línea a través de la página del INEI: <https://censos.inei.gob.pe/economicas/>

Las empresas pueden acceder al formulario Web mediante:

- Usuario

- Password (Contraseña)
- Proporcionado por el INEI.

2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONFORMIDAD DE LA ENCUESTA ECONÓMICA ANUAL 2023

Por correo electrónico.- Las empresas que hayan concluido satisfactoriamente con el llenado de la información y aprobación del formulario, podrán descargar directamente del formulario o solicitar la Conformidad de Recepción enviando un correo a su sectorista indicando el número de RUC de la empresa, según la actividad económica que desarrollan.

ANEXO N° 04

Información del Instituto Nacional de Estadística e Informática y de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática para la coordinación de la distribución y recepción del formulario en línea.

A. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI Dirección Nacional de Censos y Encuestas En Lima y Callao Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654-658-2 Piso Jesús María Horario: Lunes a viernes de 8: 30 a 17: 00 horas Página Web: http://censos.inei.gob.pe/economicas Para consultas: Se le alcanzará un oficio donde figurará el nombre, teléfono y correo de la persona que lo atenderá para sus consultas sobre el llenado del formulario. En Provincias: Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI RESTO DEL PAÍS ODEI AMAZONAS Dirección : Jr. Amazonas N° 417, Chachapoyas DDN 041 Telefax 477478- 478129 Correo electrónico: AMAZONAS@inei.gob.pe ODEI ÁNCASH-HUARAZ Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén, Huaraz DDN 043 Telefax 421991 Correo electrónico: HUARAZ@inei.gob.pe OFICINA ZONAL CHIMBOTE- ÁNCASH Dirección: Urb. Los Pinos Manzana A2 Lote 1 Chimbote (Altura de Vivero Forestal de Chimbote-Zona La Antena) DDN 043 Telefax 323951 Correo electrónico: CHIMBOTE@inei.gob.pe ODEI APURÍMAC Dirección: Av. Circunvalación Manzana U Lote 21 -Abancay DDN 083 Telefax 322030-321191 Correo electrónico: APURIMAC@inei.gob.pe ODEI AREQUIPA Dirección: Santo Domingo N° 103 Ofic. 412, Arequipa Local de la Biblioteca: San Juan de Dios 120 A DDN 054 Telefax 282810 Correo electrónico: AREQUIPA@inei.gob.pe ODEI AYACUCHO Dirección: Jr. Callao N° 226, Ayacucho DDN 066 Telefax 313175- 313705 Correo electrónico: AYACUCHO@inei.gob.pe ODEI CAJAMARCA Dirección: Jr. Comercio N° 629, Cajamarca DDN 076 Telefax 366006 -361588 Correo electrónico: CAJAMARCA@inei.gob.pe ODEI CUSCO Dirección: Av. El Sol N° 272, Cusco DDN 084 Telefax 224830-247778 Correo electrónico: CUSCO@inei.gob.pe
--



ODEI HUANCANELICA

Dirección: Jr. Montesinos S/N, referencia a 1/2 cuadra del IPD-Barrio de Santa Ana-Huancavelica.

DDN 067 Telefax 453027-369394

Correo electrónico: HUANCANELICA@inei.gob.pe

ODEI HUÁNUCO

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 835 1er Piso, Huánuco

DDN 062 Telefax 514002 -516731

Correo electrónico: HUANUCO@inei.gob.pe

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 213-219, Ica

DDN 056 Telefax 224491-219374

Correo electrónico: ICA@inei.gob.pe

ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601-615, Huancayo

DDN 064 Telefax 216336 -214179

Correo electrónico: JUNIN@inei.gob.pe

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enriquez N° 504-Urb. Las Quintanas, Trujillo

DDN 044 Telefax 249455 -207400

Correo electrónico: LALIBERTAD@inei.gob.pe

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. José Balta N° 658, 1er. Piso, Chiclayo

DDN 074 Telefax 206826

Correo electrónico: LAMBAYEQUE@inei.gob.pe

ODEI LORETO

Dirección: Putumayo N° 173, Iquitos

DDN 065 Telefax 233197-241505

Correo electrónico: LORETO@inei.gob.pe

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154, Puerto Maldonado- Tambopata

DDN 082 Telefax 571610-573580

Correo electrónico: MADREDEDIOS@inei.gob.pe

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Santa Fortunata Mza Q3A Lote 6 del CC.PP San Antonio, Moquegua

DDN 053 Telefax 461269

Correo electrónico: MOQUEGUA@inei.gob.pe

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3 San Juan 2do. Piso- Yanacancha

DDN 063 Telefax 422437-422782

Correo electrónico: PASCO@inei.gob.pe

ODEI PIURA

Dirección: Calle El Parque N° 212-Urb. Santa Isabel-Piura

Centro de Documentación: Av. Sullana 1142 Lote Comercial 103-Piura

DDN 073 Telefax 335888-306048

Correo electrónico: PIURA@inei.gob.pe

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima 541, Puno

DDN 051 Telefax 352282-363557

Correo electrónico: PUNO@inei.gob.pe

ODEI SAN MARTÍN-MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao 510, Moyobamba

DDN 042 Telefax 561019

Correo electrónico: MOYOBAMBA@inei.gob.pe

OFICINA ZONAL TARAPOTO- SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín 533, Tarapoto

DDN 042 Telefax 526690-527607

Correo electrónico: TARAPOTO@inei.gob.pe

ODEI TACNA

Dirección: Jr. San Martín 520, Tacna

DDN 052 Telefax 412991-245195

Correo electrónico: TACNA@inei.gob.pe

ODEI TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 534 -546, Tumbes

DDN 072 Telefax 524921 -526185

Correo electrónico: TUMBES@inei.gob.pe

ODEI UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 863-865-Calleria, Pucallpa

DDN 061 Telefax 573214

Correo electrónico: UCAYALI@inei.gob.pe

REGIÓN LIMA (SEDE HUACHO)

Dirección: Pasaje Túpac Amaru N° 121, Huacho-Huaura

DDN 01 Telefax 3970369-3970373

Correo electrónico: HUACHO@inei.gob.pe

2227662-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Asesor II de Superintendencia de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°476-2023-SUNAFIL

Lima, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 231-2023-SUNAFIL/SP, de Superintendencia; el Informe N° 683-2023-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 769-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos de fecha 23 de octubre de 2023, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000414-2023-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Asesor II de Superintendencia de la SUNAFIL tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, con el Memorándum N° 231-2023-SUNAFIL/SP, la Superintendencia comunica a la Oficina de Recursos Humanos que ha visto por conveniente proponer la designación de la señora Luz Elvira Contreras Otiniano en el puesto de Asesor II de Superintendencia, solicitando que, en el ámbito de sus competencias y funciones, se sirva efectuar la evaluación del perfil y la hoja de vida de la citada profesional, con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 683-2023-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable para designar a la señora Luz